



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°090-2017-CO-UNAAT

Tarma, 05 de julio de 2017

VISTO,



El Informe N° 0082-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 04 de julio de 2017, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando aprobación vía acto resolutivo de la Modificación del Plan Operativo Institucional 2017, el Acuerdo de la Novena Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);



Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2017-CO-UNAAT, de fecha 05 de enero de 2017, se **APROBÓ** el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 01 de junio de 2017, se Publicaron los “Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento”, los que se adjuntaron como Anexo N° 1, y contienen disposiciones aplicables a todo el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2017-CO-UNAAT, de fecha 22 de junio de 2017, se **APROBARON** las Modificadorias del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°090-2017-CO-UNAAT

Que, mediante Informe N° 0082-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 04 de julio de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que durante los meses de enero a junio se han incorporado diferentes actividades con los respectivos ajustes del presupuesto de la Universidad, para cumplir los diferentes indicadores exigidos en las Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de licenciamiento, en concordancia con lo establecido mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, por lo que hace llegar las modificaciones realizadas al Plan Operativo Institucional 2017, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en la Novena Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de julio de 2017, la Comisión, acordó por UNANIMIDAD, aprobar las Modificatorias del Plan Operativo Institucional 2017 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Modificatorias del Plan Operativo Institucional 2017 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. Documento de gestión adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT